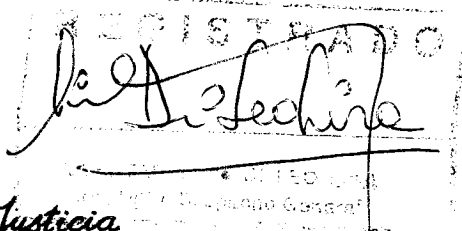




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 603 de fecha 23 de agosto de 1984 de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Antonio VENTRICI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el anexo I de la ordenanza n° 243, al aprobar la asignatura Electrotecnia de 5to. año con anterioridad a Síntesis Cultural III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 603/84, de la Facultad Regional Haedo.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

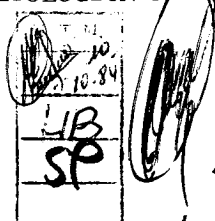
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendum a la resolución n° 603/84 de la Facultad Regional Haedo, y ratificar la aprobación de la asignatura Electrotecnia de 5to. año eximiendo de la exigencia establecida en el anexo I de la ordenanza n° 243, al alumno Jorge Antonio VENTRICI -legajo n° 15-02645-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 362/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR